



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

08 MAR 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



## LEY N° 455

### LEY MUNICIPAL DE ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL No. 346 "LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE (TERRENO CON SUPERFICIE DE 5.978,24 M2)"

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

##### I. ANTECEDENTES. –

Por oficio G.A.M.C. DESP./C.M.No. 016/2024 de 17/01/2024 el Alcalde Ing. José Nelson Gallinate Torrico, solicita abrogación de la Ley Municipal No. 346, adjuntando los informes técnico y legal, procediendo mediante el **INFORME COMISIÓN MIXTA (JURÍDICA y TÉCNICA) C.M. No. 009/2024 – H.R. 055/2024**, solicitar con carácter previo a ser tratado la solicitud de abrogación, acompañe nota o documento de respaldo que afirme tener conocimiento y consentimiento el Órgano Judicial, con el fin de llegar a nuevos acuerdos de otorgación de un bien inmueble a título gratuito para el Centro Archivístico del Órgano Judicial.. Mediante oficio GAMC/DESP/C.M.No.047/2024 de 16/02/2024, el Alcalde remite la siguiente documentación:

- Nota Cite:GAMC/DESP/EXT.No.188/2024,mediante el cual se comunica al Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, que en cumplimiento a la disposición del numeral 13, párrafo I del Art. 158 de la Constitución Política del Estado, se remitió a la Cámara de Diputados para su aprobación, pero dicho trámite a la fecha se encuentra archivado, debido a que el convenio suscrito entre el Órgano Judicial y el G.A.M. de Colcapirhua suscrito en fecha 11/09/2020 no fue ratificado. Y que ha surgido un conflicto social en el sector del predio que inicialmente fue comprometido y que ha motivado que sea requerido por la OTB para otro proyecto.  
Asimismo, en el referido oficio pone en conocimiento que existe la alternativa de 2 predios de equipamiento dentro de la jurisdicción de Colcapirhua para el emplazamiento del Centro Archivístico del Órgano Judicial, para lo cual le solicita una inspección In Situ.
- Nota GAMC/DESP/EXT.No.40/2024 de 15/01/2024, mediante el cual el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, solicita al Presidente de la Cámara de Diputados de la Asamblea legislativa Plurinacional de Bolivia, LA CANCELACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY P.L.407/2022-2023 (TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL ÓRGANO JUDICIAL)
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y el Órgano Judicial de 11/09/2020, cuyo objeto es "**establecer las condiciones técnicas, financieras, legales, obligaciones y compromisos institucionales para: LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE**



08 MAR 2024



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**COLCAPIRHUA, a favor del ÓRGANO JUDICIAL, destinado a la infraestructura judicial; e impulsar la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARCHIVISTICO”,** teniendo una duración indefinida conforme establece la Cláusula Décima del referido convenio.

- Oficio de fecha 5/01/2024, suscrito por el Cnl. DAEN (SP) Freddy W. Balderrama Bilbao, Presidente de la OTB “CAPACACHI CENTRAL”, dirigido al Alcalde del G.A.M. de Colcapirhua, mediante el cual hace conocer LA CONFORMIDAD para la CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL Y TINGLADO DE AMBIENTES DE LA PLANTA DE HORMIGÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (Adjunta Acta de Conformidad de fecha 4/01/2024, suscrito por miembros de la Directiva de la OTB “CAPACACHI CENTRAL”)

## II. JUSTIFICACIÓN LEGAL. -

### • CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO

**Artículo 283.-** El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcalde.

Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

(...)

28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

### • LEY 482 DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES

**Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).-** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO).** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



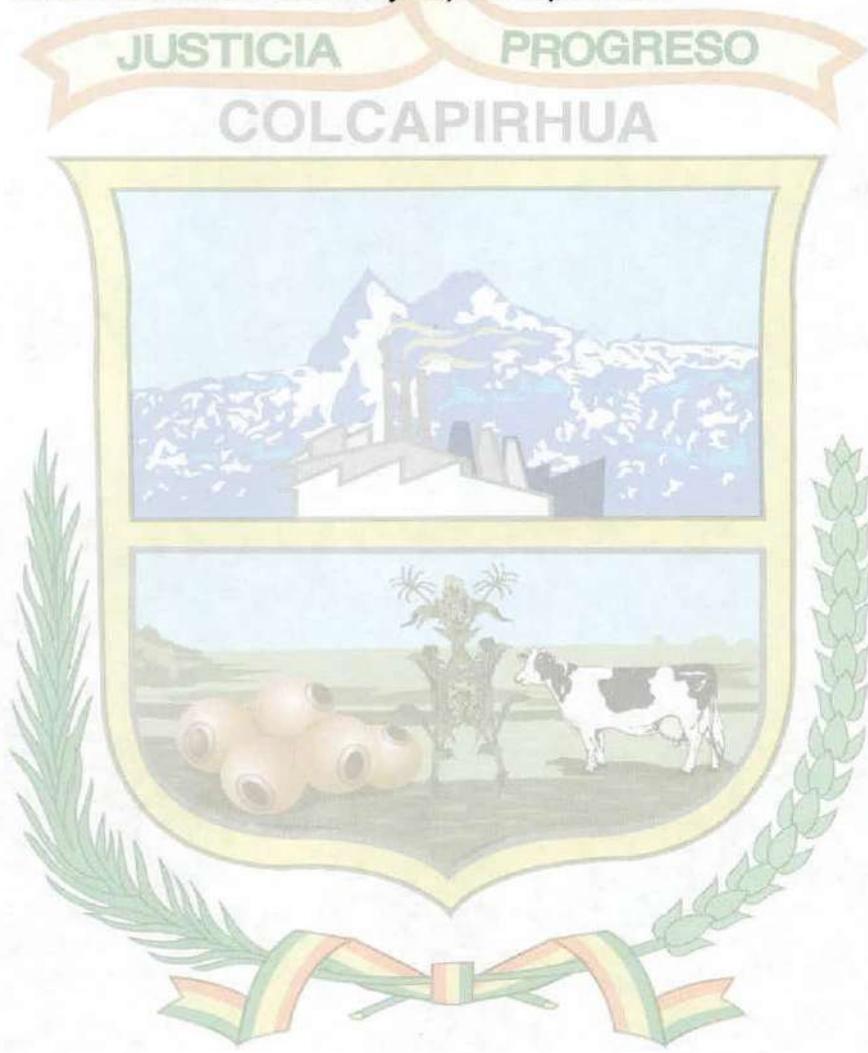
PRESIDENTE SECRETARIO

## LEY MUNICIPAL PARA EL USO TEMPORAL DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS No. 142/2017 de 13/12/2017

**Artículo 3. OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto regular los usos ordinarios complementarios y extraordinarios de las vías y espacios públicos en el Municipio de Colcapirhua, asimismo, para determinar las sanciones aplicables por su contravención.

**Artículo 4. OBJETIVOS.** Son objetivos de la presente Ley:

- *Preservar las vías y espacios públicos como bienes patrimoniales de la comunidad. Regular los usos ordinarios, complementarios y extraordinarios de las vías y espacios públicos.*





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

## LEY N° 455

**LEY MUNICIPAL DE ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL No. 346 "LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUÍTO DE UN BIEN INMUEBLE (TERRENO) DE UNA SUPERFICIE DE 5.978,24 M2"**

**ARTICULO UNICO.- (Objeto) La presente Ley tiene por objeto ABROGAR la LEY MUNICIPAL No. 346 "LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUÍTO DE UN BIEN INMUEBLE (TERRENO) DE UNA SUPEFICIE DE 5.978,24 M2. EN FAVOR DEL ÓRGANO JUDICIAL."**

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** – El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

**SEGUNDA.** - Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

**TERCERA.** – La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

Pase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro años.



*[Firma manuscrita]*  
Lc. Silvana Judith Mañaca Gualillo  
CONCEJAL/SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 13 de marzo de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. J. Nelson Gallinate Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA